



Municipalidad Provincial de Casma

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2022-MPC.

Casma, 31 de Marzo del 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 381-2022-OAJ-MPC de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 066-2022-GAF-MPC, de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 0236-2022-MPC/SGLYCP/RRDH, de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43.3 los Órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, conforme al Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...);

Que, de conformidad con el Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, mediante el Informe N° 066-2022-GAF-MPC de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para





Municipalidad Provincial de Casma

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2022-MPC.

que lleve a cabo la: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PROVINCIA DE CASMA – EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022”, de acuerdo a lo Informado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante **Informe N° 0236-2022-MPC/SGLYCP/RRDH** de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a **EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo la: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PROVINCIA DE CASMA – EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022”; en ese sentido está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Lic. Ciro Pablo Ramirez Pineda.	Presidente	32106541	Gerente de Servicios Públicos
Sr. Jorge Alan Messarina Alvarado	1er. Miembro Titular	32110256	Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huamán.	2do. Miembro Titular	43125524	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE			
Ing. Leandro Aldair Villena Ortega.	Presidente Suplente	46647897	Sub Gerente de Obras Públicas
Sr. Julio Enrique Beltran Sarrin	1er. Miembro Suplente	09521905	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su	2do. Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad

Que, mediante **Informe Legal N° 374-2022-OAJ-MPC** de fecha 30 de Marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, opina la **PROCEDENCIA** para la **APROBACION DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a cabo el **EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo la: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PROVINCIA DE CASMA – EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022”; en virtud a los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 3) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve **DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL** de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: “Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo la: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PROVINCIA DE CASMA – EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022”, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Casma

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2022-MPC.

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Lic. Ciro Pablo Ramírez Pineda.	Presidente	32106541	Gerente de Servicios Públicos
Sr. Jorge Alan Messarina Alvarado	1er. Miembro Titular	32110256	Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Ing. Ruy Rodrigo Díaz Huamán.	2do. Miembro Titular	43125524	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE			
Ing. Leandro Aldair Villena Ortega.	Presidente Suplente	46647897	Sub Gerente de Obras Públicas
Sr. Julio Enrique Beltrán Sarrin	1er. Miembro Suplente	09521905	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su	2do. Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado para el procedimiento de selección estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y ejecución, del **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo la: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PROVINCIA DE CASMA – EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022"**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con ésta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la entidad, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

MG. ECO. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL